



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 145/2002

La Paz, 20 de junio de 2002

REF: NOTA VPR-PRI-1022/2002 DE 13-06-2002 DEL PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL, SOBRE PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR IRREGULARIDADES EN LA INCORPORACION A LA CARRERA ADMINISTRATIVA EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SERVICIO CIVIL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la nota VPR-PRI-1022/2002 de 13-06-2002 del Proyecto de Reforma Institucional, sobre procedimiento de denuncia por irregularidades en la incorporación a la carrera administrativa emitido por la Superintendencia del Servicio Civil.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc
R.I. 21210-2002



Ministerio de la Presidencia
PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL

La Paz, junio 13 de 2002
VPR-PRI-1022/2002

Señora
Amparo Ballivián
Presidenta Ejecutiva
Aduana Nacional de Bolivia
Presente

Ref.: ***Procedimiento de Denuncia por Irregularidades en la Incorporación a la Carrera Administrativa***

De nuestra consideración:

Tenemos a bien remitirle copia de la nota **SSC/SG-635/2002** de fecha 4 de junio de 2002 mediante la cual, la Superintendencia del Servicio Civil nos informa acerca del procedimiento interno que esta **entidad** sigue en caso de denuncias por irregularidades cometidas en la incorporación a la carrera administrativa.

Al respecto y debido a que **este** tema se relaciona con la correcta **implementación** de la carrera administrativa a la cual el **PRI** y la cooperación internacional **apoyan, agradeceremos** tomar en cuenta dicho **procedimiento** y ponerlo en conocimiento de los funcionarios de su entidad.

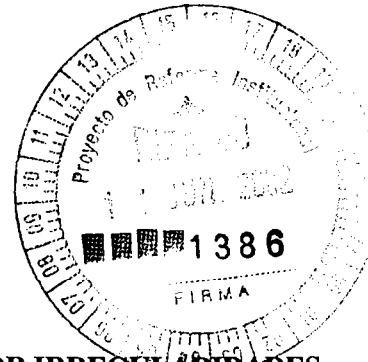
Con este motivo saludamos a usted atentamente,


Javier Reyes Montaña
Director Unidad Técnica
Proyecto de Reforma Institucional

ER/nb.
Adj.: Lo indicado
c.c.: arch.

La Paz, 4 de junio del 2002
Cite: SSC/SG-635/2002

Señor
Ing. Javier Reyes Montaña
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
PROYECTO DE REFORMA INSTITUCIONAL
Presente



REF: PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR IRREGULARIDADES
EN LA INCORPORACIÓN A LA CARRERA ADMINISTRATIVA

De mi consideración:

En respuesta a su nota **MP-PRI-921/2002** de 23 de mayo del año en curso, tengo el agrado de indicarle en forma muy breve el procedimiento interno que sigue nuestra institución en caso de denuncias por irregularidades cometidas en la incorporación a la carrera administrativa.

1. Recibida la denuncia, el Superintendente General del Servicio Civil nombra una comisión para que realice la investigación, con plenos poderes para realizar entrevistas y examinar la documentación pertinente.
2. La Comisión elabora un informe pormenorizado sobre los hechos y actos relacionados con la denuncia, en el que expresa una recomendación sobre su veracidad y alcances.
3. El Superintendente del Servicio Civil, de acuerdo con los antecedentes, emite una Resolución Administrativa, en la misma que señala los correctivos que debe seguir la institución denunciada en caso de que las fallas fueran enmendables.
4. En caso de que las fallas no fueran enmendables, el Superintendente del Servicio Civil emitirá una Resolución Administrativa rechazando la incorporación del o los aspirantes involucrados y, si el caso lo requiriese, **remitiendo** los antecedentes de la **Contraloría** General de la República y el Ministerio Público.
5. En todo momento el proceso de incorporación se regirá por el Reglamento de Incorporación a la Carrera Administrativa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Walter Guevara Anaya
Superintendente General del Servicio Civil

c.c.: Archivo
EFS/vrv